



mercurio.

SELLO CUARTO. DIEZ MARAVES
DYS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y OCHO

Puede Coxer por hallarse en dicho tiempo
 a prebado de En Straz Cruzazuz Por dñ
 dam de N.º Provisor de Se.º de su Pado y auin
 do llgado el caso de querer luchar etal
 suate Comdas demar sedido Cruzazuz
 Podia venir en el tiempo de a cho dia ya
 Vendere suavado y juntado Cruzazuz para
 con creder conozim Revolver se Straz a
 et sea Juntam^{to} la Real C.º y por ella
 su Straz y Dñ de Monca sero tien en Pna
 qua dulla de Straz y se ade hazer el mion
 de de Redores sin prebenir lo y seaura de
 hazer entre ofizios bacos y lo que etazuz
 sea desde en Donze Paraca y hechar sur
 de de todos los ofizios bacos Ten exca
 zuzo Aldia de Parqua una Nida y
 Aldia de y Pedro y Pablo hechar entre
 de Nidorey el mionna qua dulla las sur
 de y ducacion a ofizios bacos sin que etazuz
 damas a take cho salnom bacom como de
 los libas capitulares Comtaria y la C.º
 Perenzia Comuera eternemo año entre
 ofizios de fex dos Ten consideracion de
 y dho N.º Don Juan Nuis esta impedido
 de Poder dar su of.º que le parece que
 es como mo y etas baco fosa de hechar
 Cruzazuz en fexlos Causa de la agua dulla
 yno alazuz y dolo con traxio pas de etal
 no le pare su dñario y lo de fex tutim
 y que los cu de la Juntam^{to} pongan sep

